

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Ecuador, SABADO 7 DE ENERO 1989

República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías  
EXTRACTO

000023

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR "BANDECUA" S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR "BANDECUA" S. A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 23 de octubre de 1988, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución N° 88-2-1-1-05533 el 21 de NOV. de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 13.916 el 28 de diciembre de 1988.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Ab. Xavier Amador Rendón, ecuatoriano, casado y domiciliado en es' ciudad de Guayaquil; e Ing. Agr. José Sobrado Pérez, costarricense, casado, domiciliado en la ciudad de San José de Costa Rica y de tránsito en esta ciudad, en sus calidades de Gerentes de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'500.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1'500.000,00.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTA SUSCRIPTOR.**- La accionista que suscribe el aumento de capital es la compañía DEL MONTE TROPICAL FRUIT COMPANY NORTH AMERICA.
- 6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**  
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: DEL MONTE TROPICAL FRUIT COMPANY NORTH AMERICA  
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE  
RESOLUCION N°: 279 octubre 20 de 1988  
TIPO DE INVERSION: EXTRANJERA DIRECTA  
MONTO DE LA INVERSION: S/. 1'500.000,00  
FORMA DE PAGO: EN NUMERARIO  
MONTO PAGADO: S/. 1'500.000,00  
SALDO A PAGARSE: —
- 7.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA.**- De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como empresa extranjera.
- 8.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, totalmente suscrito y pagado, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive".  
Se introduce además las reformas a los Artículos Séptimo, Noveno, Décimo Tercero, Décimo Séptimo, Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que hacen referencia: Al título de acciones; al libro de acciones y accionistas; a la administración, la misma que está a cargo del Directorio, el Presidente, dos Vicepresidentes y el Gerente, con las facultades, deberes y obligaciones que constan en los presentes estatutos; son administradores y representantes legales de la compañía, el Presi-